



*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon*  
*Departamento Deliberativo*

Expediente D.E.: 3566-6-2015  
Expediente H.C.D.: 2225-U-14  
Nº de registro: O-16420  
Fecha de sanción: 12/03/2015  
Fecha de promulgación: 01/04/2015  
Decreto de promulgación: 700-15

**ORDENANZA Nº 22142**

**Artículo 1º.**- Créase el Banco de Instrumentos Musicales del Partido de General Pueyrredon, que funcionará en el ámbito de la Secretaría de Cultura, destinado al Programa Social de Orquestas y Bandas Infantiles y Juveniles.

**Artículo 2º.**- El Banco de Instrumentos Musicales se integrará con instrumentos musicales, accesorios y piezas, nuevos o usados en condiciones de ser reutilizados, que se obtengan por donación. No se recibirán donaciones dinerarias, aunque los donantes podrán adquirir instrumentos, accesorios y piezas en comercios habilitados que emitirán una nota de crédito para que sean retirados por la Secretaría de Cultura.

**Artículo 3º.**- Los instrumentos pertenecientes al Banco de Instrumentos Musicales serán entregados en comodato gratuito a los chicos y jóvenes que participen del Programa Social de Orquestas y Bandas Infantiles y Juveniles, si fuera necesario, el mismo instrumento podrá ser utilizado en las mismas condiciones por más de un usuario. En el caso de no continuar su participación en la misma el músico deberá devolver el instrumento a la entidad responsable de la orquesta en las mismas condiciones en que le fuera entregado.

**Artículo 4º.**- El Departamento Ejecutivo deberá publicar a través de la página web oficial del Municipio, el inventario de instrumentos, accesorios y piezas donados y el nombre del donante, si éste manifestara su consentimiento. También realizará una campaña de difusión de la presente Ordenanza para incentivar la participación solidaria de la ciudadanía.

**Artículo 5º.**- Comuníquese, etc.-

**Pérez  
Laserna**

**Maiorano  
Pulti**